

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 29 de octubre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00353 – 00

Asunto : Niega Medida

Armenia, 03 noviembre 2020.

Respecto la petición elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pag. 2-3 doc 03), no es procedente dar trámite a su petición en virtud a que solicitud similar ya fue resuelta mediante el auto de fecha 09 de mayo de 2019, en su numeral segundo (fl. 71 doc. 2 c. medidas), se resolvió solicitud de medida cautelar similar a la allegada, sin que a la fecha se conozcan los resultados.

/Ljrp

Se notifica por estado el 04 noviembre 2020

FIRMADO POR:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**CCA78F0EE3F928E8B5C8557D67FB307DAF47A6E2B64748C84C9BA0275E08
22C2**

DOCUMENTO GENERADO EN 03/11/2020 10:30:58 A.M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**